



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2022-GM/MMN

Moquegua, 07 de Febrero 2022.

VISTOS:

El Informe N° 005-2022-OCPI/GM/MPMN, del 31-01-2022, el Ing. Jean Peter López Linares Coordinador del Programa de Incentivos, presenta el plan de trabajo denominado "DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN PARA FAMILIAS SALUDABLES DE MOQUEGUA" con Presupuesto S/. 110,833.00., modalidad de ejecución presupuestal directa al 31 de diciembre del 2022, con recursos ordinarios a financiarse con los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal y se ejecuta de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el presente año, y bajo los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, garantizándose la sostenibilidad de metas de los años anteriores y/o cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso; el objetivo general del Plan es: contribuir a la prevención, reducción y control de la anemia materno infantil a través del seguimiento, acompañamiento y monitoreo a las familias vulnerables del distrito de Moquegua, esto para lograr visitas domiciliarias para verificar el consumo de hierro y su almacenamiento, prácticas de lavado de manos y mensajes clave para el cambio de prácticas acordes con la edad y condición de las familias que tengan niños y niñas de 4 y 5 meses de edad y de 6 a 11 meses de edad con anemia; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda N° 117-2022-SPH/GPP/MPMN del 01/02/2022, que la ejecución presupuestal se sujeta al Presupuesto Anual, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre del año fiscal; lo que implica que los planes de trabajo están comprendidos en dicho régimen y la asignación presupuestal se perfeccionará con cargo a los créditos, que se ha asignado en pliego del Ministerio de Salud por la fuente de Recursos Ordinarios, para que los Municipios promuevan el cuidado infantil y la adecuada alimentación por el Programa de Incentivos para financiar el desarrollo de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones a las familias que tengan niños o niñas de cuatro a doce meses de edad, en consecuencia, se da oponión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo presentado y considera que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 036-2022-GPP-GM/MPMN, remite la opinión presupuestal del Plan de Trabajo para continuar con el trámite de aprobación, previa opinión legal, exhortando al Coordinador del Programa de Incentivos, adoptar las acciones correspondientes para cumplir los objetivos trazados, optimizando y racionalizando los recursos públicos.

Que, con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N° 121-2022-GAJ/GM/MPMN, recepcionado el día 04 de febrero del 2022, opinando que es procedente APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN PARA FAMILIAS SALUDABLES DE MOQUEGUA", por lo que en la presente resolución se ha reproducido en parte, los fundamentos de este Informe Legal.

Que, la justificación de este Plan, menciona que con la Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA, se aprueban los lineamientos para la implementación de las Visitas Domiciliarias por actores sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil y con estas visitas se consigue: cambios en el comportamiento lográndose practicas más saludables en las familias, se facilita la identificación de riesgos, problemas de nutrición y de salud, instalar el consumo diario de las gotas de hierro ó del jarabe de hierro para prevenir y tratar la anemia en los niños de 4 a 11 meses de edad, registro de los niños visitados al establecimiento de salud más cercano, relación de confianza, respeto y dialogo para mejorar las prácticas familiares de alimentación y cuidado de los niños y niñas, atención de gestantes para referenciarlas al establecimiento de salud, y evalúa los logros y avances de conductas saludables con la misma familia.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN PARA FAMILIAS SALUDABLES DE MOQUEGUA" para el año 2022, presentado por el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Presupuesto del Plan de Trabajo: S/. 110,833.00 soles.

Plazo de Ejecución: del 01 de febrero al 20 de diciembre del 2022.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Coordinador del Programa de Incentivos, el Plan, en su estructura, consta de: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física Anexos, en función a los Lineamientos aprobados; su ejecución se inicia el 01 de febrero 2022 y culmina el 20 de diciembre del 2022, según Cronograma. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina del Coordinador del Programa de Incentivos, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que el responsable del Programa de Incentivos ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Coordinador del Programa de Incentivos, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
Coord. Programa Incentivos
SGPH
OTIE